

Mayo 2023 No. 5

En la quinta edición del año 2023 queremos compartir con todos los funcionarios de la institución información relevante sobre:

1. Proceso de actualización y Valoración del Universo Auditable de la Auditoria Interna del PANI
2. Control Interno y Libros Legales en el Patronato Nacional de la Infancia
3. Ética y Probidad: Transparencia en el ejercicio de la función pública

Esperamos que la información compartida sea de interés y contribuya a mejorar y fortalecer las acciones de control interno desarrolladas por cada uno de los funcionarios de la institución en el ejercicio de las labores efectuadas.

Proceso de actualización y Valoración del Universo Auditable de la Auditoria Interna del Patronato Nacional de la Infancia

La definición del universo auditable o universo de auditoría, así como el ciclo de fiscalización, son actividades importantes en la labor de la Auditoría Interna. Al respecto, las Normas para el ejercicio de la Auditoria Interna describen como Universo de Auditoría o universo auditable lo siguiente:

“Conjunto de elementos susceptibles de la prestación de los servicios de la auditoría interna dentro de su ámbito de competencia institucional.”

La Auditoría Interna del PANI tiene definido su universo auditable considerando los niveles organizativos existentes en la institución, organizados en tres procesos: estratégicos, gestión técnica y gestión administrativa y de apoyo, dicha identificación del Universo Auditable es el insumo básico para poder elaborar la planificación estratégica.

La Auditoria Interna del PANI, cuenta con un Plan Estratégico 2020 a 2025 alineado con el universo auditable y agrupado las unidades auditables con un enfoque por procesos, en donde la programación de la fiscalización se realiza de conformidad con los niveles de riesgo que presente cada proceso.

Dicho universo auditable debe estar en revisión para actualizarlo si se dan cambios institucionales que los modifiquen, razón por la cual en atención a la última modificación de la estructura organizacional del PANI, aprobada por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica mediante oficio MIDEPLAN-DM-OF-0183-2022, se está realizando la valoración de riesgo a los siguientes nuevos procesos:



Instancias en proceso de actualización y valoración de riesgos 2023:



CONTROL INTERNO Y LIBROS LEGALES EN EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA PARTE 1

Las Normas de Control Interno del Sector Público establecen:

“4.4.4. Libros legales: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar que se disponga de los libros contables, de actas y otros requeridos por el bloque de legalidad, según corresponda, y que se definan y apliquen actividades de control relativas a su apertura, mantenimiento, actualización, disponibilidad, cierre y custodia.”

Además la Ley General de Control Interno No. 8292 dicta en su artículo N° 22, inciso e), como competencia de la Auditoría Interna:

e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.”

Los Libros Legales que deben llevarse en la institución son importantes y necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno y el proceso de transparencia y rendición de cuentas, así como la verificación de las actuaciones de las instancias institucionales que deben utilizarlos, en razón de las funciones efectuadas.



(Continúa en la próxima edición)

Ética y probidad: **Transparencia en el ejercicio de la función pública**

Principio Ético de Transparencia (1) Los funcionarios públicos deben ser tan abiertos como sea posible sobre las acciones y decisiones que realicen en ejercicio del cargo. Deben motivar adecuadamente sus decisiones

Además, los funcionarios públicos demuestran transparencia en sus actuaciones aplicando los principios objetividad e imparcialidad en sus actos y las decisiones que se tomen.

Principio de Objetividad:

Los servidores públicos deben, exclusivamente, servir de manera objetiva a la satisfacción del interés público y no aprovecharse o usar la función pública para obtener beneficios futuros ajenos a la función pública

<https://www.pgr.go.cr> Guía básica para ejercer la probidad en la función pública.

Principio de Imparcialidad:

Se constituye en un límite y una garantía de la actuación del funcionario público, se traduce en el actuar con una sustancial objetividad o indiferencia respecto a las interferencias de grupos de presión, fuerzas políticas o personas o grupos privados influyentes para el servidor público

BOLETÍN AUDINFORMA

Estimados compañeros les recordamos que en la dirección: <https://pani.go.cr/auditoria-interna/boletin-audinforma/>

Se encuentran disponibles para consulta las ediciones anteriores de boletín Audinforma que han sido generados por nuestra instancia.

Agradecemos mucho los aportes sugerencias y recomendaciones para la mejora del producto:

Consultas o sugerencias, escribanos: audinforma@pani.go.cr



(1) **Decreto No. 33146** Principios Éticos de los Funcionarios Públicos, que deberán seguir los funcionarios en el ejercicio de sus cargos en la gestión pública. Publicado en la Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2006